

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO**

RESOLUCION N°	
338	/22

Montevideo, 28 de junio de 2022

VISTO: la solicitud de licencia especial sin goce de sueldo presentada por la Mgter. Alejandra Martínez C.I. 2.009.060-5, quien se desempeña en la UTEC en régimen de contrato de Función Pública como Docente Asociada con funciones de gestión para el Departamento de Innovación y Emprendimiento;

RESULTANDO: que dicha funcionaria solicita licencia especial sin goce de sueldo a partir del día 11 de julio de 2022 y hasta el 22 de julio de 2022, por las razones que invoca en su petición;

CONSIDERANDO: I) que en el Estatuto Docente de la UTEC establece en su artículo 42 que "En materia de licencias especiales, regirá respecto de los funcionarios docentes de la UTEC el régimen establecido en el Estatuto del Funcionario No Docente y en el régimen legal vigente";

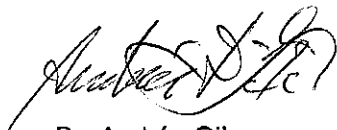
II) que el Estatuto del Funcionario No Docente de la UTEC establece en su artículo 23 num. 14 que "El Jerarca podrá conceder en casos específicos debidamente fundados, a los funcionarios contratados, una licencia sin goce de sueldo de hasta seis meses".

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

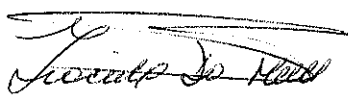
**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA RESUELVE:**

1º. Otorgar la Mgter. Alejandra Martínez C.I. 2.009.060-5, licencia especial sin goce de sueldo, desde el día 11 de julio de 2022 y hasta el 22 de julio de 2022.

2º. Comuníquese, notifíquese y, cumplido, archívese.



Dr. Andrés Gil
Consejero
Universidad Tecnológica



Lic. Graciela Do Mato
Consejera
Universidad Tecnológica



Dr. Rodolfo Silveira
Consejero
Universidad Tecnológica